



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTAS DE BEBIDAS ARTESANALES EXENTA DE PAGO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3587 /

CALBUCO, 24 ABR 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don JOSE EMILIO MARIN CHAMIA, C.I. N° (PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CAPILLA DE CHOPE", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BENEFICIO SOLIDARIO, EL DÍA DOMINGO 05 DE MAYO DE 2024, que se realizará en: EN EL RECINTO DE DICHO COMITE, ubicado en: SECTOR CHOPE, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio tendrá como finalidad recaudar fondos para el arreglo y mejoramiento de la capilla.

El mencionado es con exposición y venta de bebidas artesanales, **funcionará desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas del día DOMINGO 05 DE MAYO DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**AJUANE CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO**

**AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:**

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓